

## PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Santander, a 2 de septiembre de 2025

### REUNIDOS

De una parte, doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, presidenta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada por el Real Decreto 568/2023, de 3 de julio, en virtud de las competencias que le confiere el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y, de otra parte, don Juan Manuel Moreno Bonilla, Presidente de la Junta de Andalucía, nombrado por el Real Decreto 610/2022, de 21 de julio, en virtud de las competencias que le confiere el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el artículo 7 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente y expresan su voluntad de suscribir el presente Protocolo de Colaboración y a tal efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.** El Gobierno de Cantabria y la Junta de Andalucía tienen como prioridad el desarrollo de políticas orientadas al crecimiento económico sostenible, la creación de empleo y el fomento de la innovación tecnológica en todos los sectores de actividad.

**SEGUNDO.** Ambas partes están desarrollando planes, programas y líneas de actuación para optimizar el funcionamiento de los servicios públicos y el ejercicio de sus competencias de

autogobierno que pueden ser compartidas e incorporadas a su respectiva acción política y de gestión.

**TERCERO.** El Gobierno de Cantabria y la Junta de Andalucía defienden el modelo de Estado amparado por la Constitución Española de 1978 y expresan la necesidad de frenar cualquier tipo de concesiones que supongan un agravio para el conjunto de Comunidades Autónomas y la ruptura de los principios de igualdad y solidaridad, especialmente en materia de financiación autonómica.

**CUARTO.** Asimismo, las partes firmantes aspiran a una mayor descentralización y transparencia en la gestión de los Fondos Europeos, a la puesta en marcha de mecanismos que garanticen el principio subsidiaridad, y al fomento de alianzas estratégicas entre regiones de la Unión Europea.

**QUINTO.** Del mismo modo, ambos gobiernos reconocen la singularidad de los lazos históricos y culturales que unen a Cantabria y Andalucía y comparten su intención de colaborar en acciones conjuntas que pongan en valor este legado.

**SEXTO.** Ambas partes también manifiestan su interés por potenciar las relaciones entre ambas comunidades y fortalecer la cooperación de su tejido empresarial.

Por lo anteriormente expuesto, se suscribe este Protocolo de Colaboración que se registrará por las siguientes cláusulas

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Protocolo tiene por finalidad fijar el marco de coordinación y colaboración entre las Comunidades Autónomas de Cantabria y de Andalucía para el desarrollo de actuaciones conjuntas en beneficio de sus ciudadanos en los ámbitos materiales de las políticas públicas que se configuran en el siguiente clausulado.

## SEGUNDA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

La Junta de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del presente protocolo acuerdan un amplio marco de colaboración:

- Compartirán iniciativas políticas y buenas prácticas en materia de fiscalidad, vivienda, simplificación administrativa, digitalización, gestión de los espacios naturales de especial relevancia ecológica, paisajística y cultural, gestión forestal y de emergencias y protección civil, planes singulares de interés regional, transferencia de conocimiento y recursos en mejora genética ganadera, así como otras materias de competencias de ambas comunidades que se consideren de interés.
- Colaborarán en transferencia de conocimiento para la digitalización aplicada a la gestión integral de los centros docentes; en implantar nuevos recursos y metodologías, favorecer la inclusión, y compartir experiencias en programas, proyectos y estrategias de innovación educativa y tecnológica.
- Defenderán un nuevo modelo de financiación autonómica pactado de forma multilateral en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que aporte más recursos a las Comunidades Autónomas, que respete los principios de igualdad y solidaridad, y que se aborde de forma global, sin propuestas parciales ni negociaciones previas bilaterales para satisfacer el cupo separatista.
- Reclamarán una política de cohesión descentralizada que dé respuesta a las prioridades de las regiones y de los ciudadanos para fomentar la conectividad de sus infraestructuras, la competitividad de la economía, promover la construcción de viviendas asequibles, proteger adecuadamente los recursos naturales y promover la transición energética.
- Participarán en iniciativas culturales y conmemorativas que destaquen los vínculos entre Cantabria y Andalucía y el reconocimiento y la difusión de su herencia histórica común. Asimismo, colaborarán en fomentar las actividades deportivas de interés común.
- Colaborarán en acciones empresariales de interés común y facilitarán la realización de campañas de promoción turística en destino que pongan en valor los recursos naturales, el patrimonio histórico, artístico y cultural, y los productos agroalimentarios con denominaciones de calidad de sus respectivas comunidades.

Para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de los ámbitos de colaboración, las Consejerías competentes en la materia podrán articular los instrumentos o mecanismos que se consideren pertinentes.

### **TERCERA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

La naturaleza de este Protocolo General de Actuación se encuentra definida en el segundo párrafo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones concertadas que se adopten en el desarrollo del presente Protocolo General de Actuación serán puestas en práctica por cada una de las partes en sus respectivos ámbitos territoriales de conformidad con su derecho interno.

Los asuntos relativos a la interpretación del presente Protocolo serán solventados de manera bilateral.

Este protocolo no comporta obligaciones jurídicas para ninguna de las partes.

Cualquier actuación derivada del presente Protocolo que pudiera llevar consigo obligaciones de esta naturaleza se articulará a través de convenios de colaboración en los que se detallará el tenor de aquéllas, los cuales habrán de ser firmados por las partes intervinientes previa la tramitación que corresponda.

### **CUARTA. RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO**

El presente protocolo carece de incidencia económico-financiera para ambas partes.

### **QUINTA. SEGUIMIENTO**

Las partes comparecientes se comprometen a crear una Comisión de Seguimiento del presente Protocolo, integrada por una Presidencia, que será rotatoria cada año natural, iniciándose la Presidencia por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por dos representantes designados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y dos representantes designados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la finalidad de realizar el seguimiento y evaluar las acciones derivadas del presente Protocolo.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento resolver cuantas dudas y cuestiones pudieran derivarse de la ejecución del presente Protocolo.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría. En caso de empate el voto del titular de la Presidencia será dirimente.

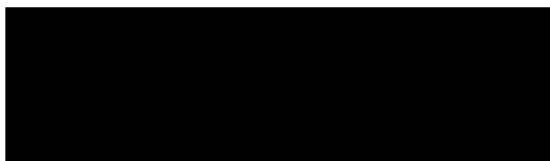
La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, pudiendo celebrarse a distancia por medios electrónicos válidos, como entre otros, el correo electrónico, las audioconferencias o las videoconferencias.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente Protocolo de Colaboración tendrá vigencia, desde el día siguiente al de su firma, durante cuatro años, prorrogables tácitamente por períodos anuales si, llegado su término, no es denunciado por ninguna de las partes.

En prueba de conformidad firman el presente Protocolo de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

**PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**



Juan Manuel Moreno Bonilla

**PRESIDENTA  
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**



María José Sáenz de Buruaga Gómez